



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima  
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

RESOLUCION No. CSJTOR23-181  
29/03/2023

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el señor **WALTER FERNANDO REYES AGUIAR**, dentro del Registro Seccional de Elegibles, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR JUZGADO MUNICIPAL**, Grado Nominado, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima”.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 29 de marzo de 2023, y

**CONSIDERANDO**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

**DEL CASO EN CONCRETO,**

Mediante correo electrónico del 21 de febrero de 2023, estando dentro del término legal, el señor **WALTER FERNANDO REYES AGUIAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.102.127, presentó ante esta Corporación, escrito por medio del cual solicita la reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR JUZGADO MUNICIPAL**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

**Factor experiencia adicional:**

| No. | Tipo de certificación – factor a reclasificar | Fecha expedición | Contenido   |
|-----|---|------------------|---|
| 01. | Experiencia Adicional                         | N/A              | CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS – Servicios profesionales ABOGADO - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – Contrato |
| 02. | Experiencia Adicional                         | 18-10-2017       | CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE                              |
| 03. | Experiencia Adicional                         | 14-11-2018       | CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS   |
| 04. | Experiencia Adicional                         | No se indica     | CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS LA CORPORACION PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL-COPROGRESO TH-FAO-210                    |
| 05. | Experiencia Adicional                         | 31- 10-2021      | CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS LA CORPORACION PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL-COPROGRESO TH-FAO 1122-006               |
| 06. | Experiencia Adicional                         | 03-05-2021       | CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL PROGRAMA NUESTRA TIERRA PRÓSPERA DE ARD Inc. SUCURSAL COLOMBIA                        |
| 07. | Experiencia Adicional                         | 03-06-2022       | CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPCIÓN LEGAL  |
| 08  | Experiencia Adicional                         | 27-07-2015       | CERTIFICACIÓN HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S  |
| 09  | Experiencia Adicional                         | 17-01-2023       | CERTIFICACION CITY LAND ANALYTICS   |

**Factor capacitación:**

| No. | Tipo de certificación – factor a reclasificar | Fecha expedición | Contenido                            | Días laborados / horas |
|-----|---|------------------|--------------------------------------|------------------------|
| 1   | Capacitación                                  | 12-08-2022       | DIPLOMADO CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y DDHH | 80 horas               |



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

|   |              |            |   |          |
|---|--------------|------------|---|----------|
| 2 | Capacitación | 01-07-2022 | DIPLOMADO EN SEGURIDAD SOCIAL-<br>ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN<br>PÚBLICA | 80 HORAS |
| 3 | Capacitación | 09-97-2922 | DIPLOMADO OEI DERECHOS HUMANOS,<br>GENERO Y VICTIMAS                            | 80 HORAS |

El señor **WALTER FERNANDO REYES AGUIAR** integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente con reclasificación 2022 en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR MUNICIPAL**, con el siguiente puntaje:

| CEDULA   | APELLIDOS Y NOMBRE                 | CÓDIGO DEL CARGO | CARGO   | GRADO    | PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600 | PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA | EXPERIENCIA ADICIONAL | CAPACITACIÓN | TOTAL  |
|----------|------------------------------------|------------------|---|----------|---|-----------------------------|-----------------------|--------------|--------|
| 80102127 | REYES AGUIAR<br>WALTER<br>FERNANDO | 262320           | OFICIAL<br>MAYOR O<br>SUSTANCIADOR<br>DE JUZGADO<br>MUNICIPAL | NOMINADO | 355.65  | 86.50                       | 77.27                 | 20.00        | 539,42 |

Revisada la documentación aportada por el solicitante **WALTER FERNANDO REYES AGUIAR** dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

**Factor experiencia adicional y docencia**

| No. | Tipo de certificación – factor a reclasificar | Fecha expedición | Contenido  | Días laborados / horas  |
|-----|---|------------------|--|---|
| 01. | Experiencia Adicional                         |                  | CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS – Servicios profesionales<br>ABOGADO - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – Contrato | No se tiene en cuenta como quiera que la misma ya había sido aportada con los documentos de inscripción al concurso, sumando puntaje. |
| 02. | Experiencia Adicional                         | 18-10-2017       | CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE                                 | No se tiene en cuenta como quiera que la misma ya había sido aportada con los documentos de inscripción al concurso, sumando puntaje  |
| 03. | Experiencia Adicional                         | 14-11-2018       | CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS  | No se tiene en cuenta como quiera que la misma ya había sido aportada con los documentos de reclasificación 2022 sumando puntaje.     |
| 04. | Experiencia Adicional                         | No se indica     | CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS LA CORPORACION PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL-COPROGRESO TH-FAO-210                       | No se tiene en cuenta como quiera que la misma ya había   |



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

|     |                       |             |  |  |
|-----|-----------------------|-------------|--|--|
|     |                       |             |  | sido aportada con los documentos de reclasificación 2022sumando puntaje.   |
| 05. | Experiencia Adicional | 31- 10-2021 | CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS LA CORPORACION PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL- COPROGRESO TH-FAO 1122-006 | No se tiene en cuenta como quiera que la misma ya había sido aportada con los documentos de reclasificación 2022sumando puntaje            |
| 06. | Experiencia Adicional | 03-05-2021  | CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL PROGRAMA NUESTRA TIERRA PRÓSPERA DE ARD Inc. SUCURSAL COLOMBIA           | No se tiene en cuenta como quiera que la misma ya había sido aportada con los documentos de reclasificación 2022sumando puntaje            |
| 07. | Experiencia Adicional | 03-06-2022  | CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPCIÓN LEGAL   | No se tiene en cuenta como quiera que la misma ya había sido aportada con los documentos de Y sumada en puntos con la reclasificación 2022 |
| 07  | Experiencia Adicional | 27-07-2015  | CERTIFICACIÓN HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S   | No se tiene en cuenta como quiera que la misma ya había sido aportada con los documentos de inscripción al concurso.                       |
| 08  | Experiencia Adicional | 17-01-2023  | CERTIFICACION CITY LAND ANALYTICS  | <b>133 DIAS</b>  |

**Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos.** La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

|                                       |   |           |
|---------------------------------------|---|-----------|
| 360 días                              | → | 20 puntos |
| 738 días                              | → | x         |
| x = 133 días certificados x 20 puntos |   |           |
| 360 días                              |   |           |
| <b>X = 7,38 puntos</b>                |   |           |



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

Ahora bien, una vez realizado el cómputo correspondiente al factor experiencia adicional se advierte que el solicitante anexó certificaciones que ya habían sido tenidas en cuenta para la inscripción en el concurso y en la reclasificación realizada en el año 2022, que fueron detallados en el recuadro anteriormente, razón por la cual, se podrá tener en cuenta únicamente el certificado CERTIFICACION CITY LAND ANALYTICS que, cumplió con el lleno de los requisitos contemplados en el Acuerdo No. CSJTOA17-457 numeral 3º incisos 3.5.1, 3.5.2, sin tener en cuenta los certificados en que los periodos de tiempo laborados ya habían sido aportados y estimados con los documentos de inscripción al concurso y reclasificación 2022, en consecuencia, se le asignará 7,38 puntos en el factor experiencia adicional que sumados al puntaje inicial daría 84,65, esto es, inicial: **77.27 + 7,38 = 84,65 puntos**, en dicho factor.

**Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.**

| Nivel del Cargo – Requisitos   | Postgrados en áreas relacionadas con el cargo | Puntaje asignar | Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales | Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos) | Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos |
|--|---|-----------------|--|--|---|
| Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores | Especializaciones                             | 20              | 20   | 10   | 5   |
| Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica  | Maestrías                                     | 30              |  |  |   |

| No. | Tipo de certificación – factor a reclasificar | Fecha expedición | Contenido   | Días laborados / horas | PUNTAJE A ASIGNAR                                       |
|-----|---|------------------|---|------------------------|---|
| 1   | Capacitación                                  | 12-08-2022       | DIPLOMADO CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y DDHH                                      | 80 horas               | 10 PUNTOS   |
| 2   | Capacitación                                  | 01-07-2022       | DIPLOMADO EN SEGURIDAD SOCIAL- ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 80 HORAS               | Se le otorgo el puntaje máximo autorizado en diplomados |
| 3   | Capacitación                                  | 09-07-2022       | DIPLOMADO OEI DERECHOS HUMANOS, GENERO Y VICTIMAS                         | 80 HORAS               | Se le otorgo el puntaje máximo autorizado en diplomados |

Corolario a lo anterior, y conforme a la documentación aportada por el solicitante se le debe otorgar diez **(10.00) puntos** por los diplomados en dicho factor que se sumará al puntaje de **20.00 puntos** que ya posee en el factor capacitación para un total de **30.00 puntos**.

Así las cosas, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificará al solicitante en **7,38 puntos** y en el factor capacitación en **10 puntos** que serán sumados a los puntajes inicialmente otorgados.



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima  
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

**RESUELVE**

**Artículo 1°.- ACTUALIZAR** el puntaje asignado a al señor **WALTER FERNANDO REYES AGUIAR** en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

| CEDULA   | APELLIDOS Y NOMBRE                 | CÓDIGO DEL CARGO | CARGO   | GRADO    | PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCALA 300-600 | PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA | EXPERIENCIA ADICIONAL | CAPACITACIÓN | TOTAL |
|----------|------------------------------------|------------------|---|----------|--|-----------------------------|-----------------------|--------------|-------|
| 80102127 | REYES AGUIAR<br>WALTER<br>FERNANDO | 262320           | OFICIAL<br>MAYOR O<br>SUSTANCIADOR<br>DE JUZGADO<br>MUNICIPAL | NOMINADO | 355.65   | 86.50                       | 84,65                 | 30.00        | 556.8 |

**ARTÍCULO 2°.-** La presente al señor **WALTER FERNANDO REYES AGUIAR**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES vigente** con reclasificación, en el factor de experiencia adicional y capacitación.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

**ARTÍCULO 4°.-** Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado

**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Magistrada

RVT/slbn